



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL EN BARCAZA PARA CAMIONETA, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NACIONAL NO PAVIMENTADA DE LA CARRETERA PUENTE UNIÓN MANTARO – YAVIRO – TZOMAVENI, DISTRITO DE VIZCATÁN DEL ENE, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN.

1. ÁREA QUE REALIZA EL SERVICIO

Unidad Zonal XIX VRAEM, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, RUC 20503503639, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Dirección Jr. Ayacucho S/N, Distrito de Kimbiri, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Transporte fluvial en barcaza para camioneta, para el Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Nacional No Pavimentada de la Carretera Puente Unión Mantaro – Yaviro – Tzomaveni, Distrito de Vizcatán del Ene, Provincia de Satipo, Departamento de Junín.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una persona natural o jurídica, que brinde el Servicio de Transporte fluvial en barcaza para camioneta, para el Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Nacional No Pavimentada de la Carretera Puente Unión Mantaro – Yaviro – Tzomaveni, Distrito de Vizcatán del Ene, Provincia de Satipo, Departamento de Junín.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del presente servicio tiene la finalidad de contar con el Servicio de Transporte fluvial en barcaza para camioneta para la atención del mantenimiento rutinario y de las emergencias viales de la Red Vial Nacional No Pavimentada de la carretera Puente Unión Mantaro – Yaviro – Tzomaveni, contribuyendo a mantener la infraestructura vial en adecuadas condiciones de transitabilidad y brindando un servicio seguro y oportuno a los usuarios.

POI: 5232

META 393: MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL NO PAVIMENTADA DE LA CARRETERA PUENTE UNIÓN MANTARO – YAVIRO – TZOMAVENI, DISTRITO DE VIZCATÁN DEL ENE, SATIPO, JUNÍN.

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	PLAZO ESTIMADO DEL SERVICIO
01	SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL EN BARCAZA PARA CAMIONETA, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NACIONAL NO PAVIMENTADA DE LA CARRETERA PUENTE UNIÓN MANTARO – YAVIRO – TZOMAVENI, DISTRITO DE VIZCATÁN DEL ENE, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN.	VIAJES	24.00	45 DÍAS CALENDARIOS

5.1 Actividades:

- Brindar el servicio de transporte fluvial en chata o barcaza para el traslado de una camioneta de PROVIAS NACIONAL en los diferentes puntos de cruce del río Ene, conforme a la programación del área usuaria.
- Suscribir los documentos que correspondan para la prestación del servicio de transporte.
- Garantizar que la camioneta sea transportada en condiciones de seguridad durante las operaciones de embarque, traslado y desembarque.
- Contar durante toda la prestación con los implementos de seguridad exigidos para la navegación fluvial.





Ítem	Punto de embarque	Punto de desembarque	Viajes de ida	Viajes de retorno	Total de viajes
1	Puerto Ene	C.P. Paquichari	3	3	6
2	C.P. Valle Esmeralda	C.N. Yaviro	3	3	6
3	C.N. Puerto Rico	C.N. Coriri	3	3	6
4	C.P. Selva de Oro	C.N. Tzomaverii	3	3	6
Total			12	12	24 viajes

- **Nota:** Para efectos del presente servicio, cada traslado efectuado en un solo sentido será contabilizado como un (1) viaje. En consecuencia, se consideran doce (12) viajes de ida y doce (12) viajes de retorno, distribuidos en los cuatro puntos de cruce señalados, haciendo un total máximo de veinticuatro (24) viajes.

5.2 Recursos y facilidades para proveer por el proveedor:

Servicio de Transporte fluvial.

6. PERFIL DEL POSTOR

Capacidad legal

- Persona Natural y/o Jurídica deberá contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) activo, y su actividad económica debe estar vinculada a la prestación del servicio objeto de contratación. **se acreditará mediante la ficha del RUC activo.**
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) – Servicios, de corresponder. **Acreditar con copia del RNP vigente.**

Capacidad técnica

Contar con una barcaza o chata operativa con capacidad mínima de cinco (5) toneladas, en adecuadas condiciones de funcionamiento y apta para el transporte seguro, debiendo contar con los implementos de seguridad exigidos por la normativa aplicable para la navegación fluvial.

Acreditación: mediante declaración jurada.

7. ENTREGABLE.

La prestación contará con un (1) único entregable, mediante el cual el proveedor acreditará las actividades desarrolladas y los viajes efectivamente ejecutados, conforme a lo establecido en el numeral 5.1 de los presentes Términos de Referencia.

ENTREGABLE	PLAZO DEL SERVICIO	PLAZO DE PRESENTACIÓN DEL ENTREGABLE
Único entregable	Hasta la culminación del servicio, la cual ocurrirá cuando se complete el total máximo de veinticuatro (24) viajes contratados o cuando venza el plazo contractual de cuarenta y cinco (45) días calendario, lo que ocurra primero.	Dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la culminación del servicio.

El informe de las actividades desarrolladas, como se describe a continuación:

A. Contenido de cada entregable/Informe:

1. Carta de presentación.
2. Comprobante de pago (factura o recibo, según corresponda).
3. Informe de actividades:
 - a. Breve memoria del servicio ejecutado, mencionando la fecha de inicio y culminación.
 - b. Cuadro resumen de los viajes efectuados, indicando como mínimo la fecha, punto de embarque, punto de desembarque, cantidad de viajes realizados y observaciones, de corresponder.
 - c. Panel fotográfico.

B. Forma de Presentación: La presentación será en UN (1) ejemplar, presentado de manera física por mesa de partes de la Unidad Zonal XIX VRAEM, ubicado en el Jr. Ayacucho S/N, Distrito de Kimbiri, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco, en horario de oficina de 8:30 a 16:30





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

horas, hasta 05 días calendario posteriores de culminado el servicio (en caso el quinto día sea un sábado, domingo o feriado) se podrá considerar el siguiente día hábil.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución contractual será de **cuarenta y cinco (45) días calendario**, computados a partir del día siguiente de la confirmación de recepción de la orden de servicio. No obstante, la prestación culminará cuando se complete el total de veinticuatro (24) viajes contratados o cuando venza el plazo contractual.

El servicio se suspenderá según sea el caso de forma temporal o definitiva, cuando PROVIAS NACIONAL inicie la ejecución del mantenimiento por niveles de servicio o intervenciones materia de otro procedimiento de selección o por Convenios, para lo cual se realizará los deductivos que correspondan, sin que esto genere derechos a reclamos por parte del PROVEEDOR DEL SERVICIO, para ello PROVIAS NACIONAL realizará la comunicación respectiva, con un mínimo de cinco (5) días de anticipación.

Nota: En caso el postor no confirme la recepción de la orden de servicio dentro del plazo de un (1) día hábil, se volverá a notificar por el plazo de un (1) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida. Vencido dicho plazo sin que se obtenga respuesta, se procederá a anular la respectiva O/S.

9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio será prestado en los cuatro puntos de cruce del río Ene detallados en el cuadro del numeral 5.1 de los presentes Términos de Referencia, comprendidos en el ámbito de la carretera Puente Unión Mantaro – Yaviro – Tzomaveni.

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Conformidad será otorgada por el Ingeniero Supervisor, responsable del tramo (Área Usuaría), la cual no excederá de los siete (7) días calendario de presentado el entregable, previa verificación del cumplimiento de los trabajos.

11. MODALIDAD DE PAGO

Precios unitarios.

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El servicio se realizará en **UN (1) ENTREGABLE**, con la presentación de un informe de actividades desarrolladas por cada entregable, conforme a lo indicado en el numeral 5.1, tal como lo indica el siguiente cuadro:

DETALLE DE PAGO	DESCRIPCIÓN
Único Pago	100.00% del monto total del servicio vigente.

La ENTIDAD realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la conformidad dada por el área usuaria, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio y/o contrato.

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden de servicio, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

$0.10 \times \text{Monto vigente}$

$F \times \text{Plazo Total en días}$

Dónde:





F= 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

13. OTRAS PENALIDADES

Asimismo, se establecen otras penalidades, como se describe a continuación:

VARIABLE	INDICADOR	MULTA POR OBSERVACIÓN
Presentación extemporánea del informe correspondiente al entregable, después del plazo de cinco (5) días calendario posterior de concluido el único entregable (en caso el quinto día sea un sábado, domingo o feriado) se podrá considerar el siguiente día hábil.	Por día no presentado	S/ 50.00

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	PROVEEDOR
Retraso en el plazo de prestación	Considerar plazos adecuados para la prestación	X	
Incumplimiento de obligaciones de las partes	Aplicación de otras penalidades		X

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área





usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con PROVIAS NACIONAL.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, miembros participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a PROVIAS NACIONAL el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

19. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al prestador de servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El prestador de servicio deberá cumplir con la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad en la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista. La presente contratación, se encuentra regulada por el código civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

al contratista mediante carta notarial.

Los presentes Términos de Referencia cuentan con la aprobación de:

Kimbiri, agosto del 2026.

 Firmado Digitalmente por: TAÍPE CORONEL Gian Carlos FAU 20503503639 soft DNI: PNOPE- 72293814 Fecha: 06/08/2026 09:36:24
Elaborado por.

 Firmado Digitalmente por: URRUNAGA CUBAS Walter Homero FAU 20503503639 soft DNI: PNOPE-34620339 Fecha: 07/08/2026 09:27:22
Aprobado por/jefe de oficina/Unidad Gerencial.



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO N° 1:
ESTRUCTURA DE COSTOS

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO A TODO COSTO	COSTO TOTAL EN MONEDA NACIONAL
1	SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL EN BARCAZA PARA CAMIONETA, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NACIONAL NO PAVIMENTADA DE LA CARRETERA PUENTE UNIÓN MANTARO – YAVIRO – TZOMAVENI, DISTRITO DE VIZCATÁN DEL ENE, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN.	Viajes	24.00		

Nota: Para efectos del presente servicio, cada traslado en un solo sentido será contabilizado como un viaje. En consecuencia, se consideran doce (12) viajes de ida y doce (12) viajes de retorno, haciendo un total máximo de veinticuatro (24) viajes.

